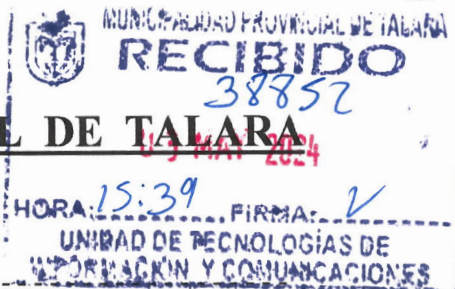




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 152-05-2024-MPT

Talara, tres de mayo del dos mil veinticuatro.-----

VISTO: El Informe N°165-04-2024-GSP-MPT, expedida por la Gerencia de Servicios Públicos, de fecha 09/04/2024, y las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, del mismo modo el Numeral 17) del Artículo 20° de la norma precitada, establece que constituye una atribución del Alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N°118-03-2024-MPT, de fecha 22.03.2024, se encargó al suscrito con eficacia anticipada a partir del 12.03.2024, como encargado de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, dado que el encargado de ésta Oficina se encontraba con estado de salud delicado, estando hospitalizado en Essalud – Sullana; por lo que, al haber sido dado de alta y reincorporándose a su centro de trabajo habitual (Subgerencia de Gestión Ambiental), solicita se deje sin efecto dicha Resolución anteriormente mencionada;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, se debe disponer el encargo de funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, la cual procede en ausencia del titular, no debiendo exceder el periodo presupuestal;

Que, conforme a los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 77° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Cuadro para Asignación de Personal vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 118-03-2024-MPTde fecha 22/03/2024, que encargó con eficacia anticipada al 12 de marzo del 2024, el despacho de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Talara, al Ing. **EUSEBIO GERARDO ECHEANDIA RAZURI**, Gerente de Servicios Públicos, en adición a sus funciones, y mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencia de Servicios Públicos, y Unidad de Recursos Humanos para los fines respectivos que le corresponda a cada unidad orgánica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Interesados – GM – URH – GSP – SGGA - UTIC – ARCHIVO (02)